

**INTERVENCIÓN**  
**FRL/rfm**

**Ref.: 56/2023**

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**  
**SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA**  
**ZONA GADITANA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

Con base en lo establecido en el artículo 89 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, se ha practicado Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG) a 31 de diciembre de 2.022 procediéndose a la emisión de este informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del R. D. L. 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (LHL) y artículo 90.1 del referido R. D. 500/1.990. En informe de Evaluación, separado a éste, se analizan y evalúa el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad, Deuda Pública y Regla del Gasto, en la medida limitada en la que debe hacerse en una institución dependiente como es el CAZG.

**I. NORMATIVA GENERAL**

Se encuentra recogida en los siguientes textos legales y reglamentarios:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 191 a 193.
- Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 89 a 105.
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, Modelo Normal (Orden del Ministerio de Hacienda HAP/1781/2013 de 20 de septiembre).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Los artículos 119 a 122 de la Ley 40/2.015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**2. TRAMITACIÓN**

El cierre y liquidación del Presupuesto de la Entidad Local, se efectúa, en cuanto a la recaudación de los derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El órgano competente para aprobar la liquidación del Presupuesto originariamente es la Presidencia de la entidad. La Resolución aprobatoria de la Liquidación habrá de ser dictada previo informe de esta Intervención, debiendo dar cuenta a la Asamblea General, en la primera sesión que se celebre tras dicha aprobación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20230382825</b>
	FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 22/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 14:15:05	Fecha: 22/03/2023 Hora: 14:15

CSV: 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0



### 3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana aprobó su Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, en sesión celebrada por la Asamblea General el día 22 de diciembre de 2022, publicándose edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 21 de fecha 01 de febrero de 2022.

De la normativa reseñada, y más concretamente de los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 93 del Real Decreto 500/1990, se desprende que la liquidación pondrá de manifiesto:

- Respecto al Presupuesto de Gastos los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. De entre los créditos resultantes a 31 de diciembre, se relacionarán los que resulten incorporables a los presupuestos del ejercicio siguiente.
- Respecto al Presupuesto de Ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los compromisos concertados, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Igualmente, como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse: El Resultado Presupuestario del ejercicio, los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, y finalmente el Remanente de Tesorería.

Adicionalmente, cabe añadir que la normativa que se citará a continuación impone a la Intervención la obligación de incluir en el presente informe anual los siguientes contenidos:

1.- En el ejercicio 2022 no se tramitó en el CAZG ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, y que a 31 de diciembre el Saldo de las Cuentas 413 (Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuestos) y 555 (pagos pendientes de aplicación) era de 0,00 € en ambas cuentas.

2.- A los efectos de lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, resulta verificado por la Intervención que el CAZG ha cumplido con su obligación de remitir trimestralmente en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda los correspondientes informes en materia de Morosidad, de los que se desprende que, en términos anuales, el PMP en días de los pagos realizados en el ejercicio ha sido de 45,72 días y que el PMPP al cierre del ejercicio era de 26,10 días.

3.- A los efectos de lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, resulta verificado que el Registro Contable de Facturas (RCF) cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no han quedado retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas en ninguna de las fases del proceso. Los tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF ha resultado ser de 45,72 días; el número de facturas registradas en el ejercicio ha sido de 2.793 (2.493 a través de FACE y 524 en papel); de las que 300 facturas han sido rechazadas en la fase de anotación en el registro contable por deficiencias formales observadas en las mismas.

4.- A los efectos de lo señalado en el artículo 218 del TRLRHL desarrollado por los artículos 15.6 y 15.4 Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, se hace

CSV: 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 22/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 14:15:05</p>	<p>DOCUMENTO: 20230382825 Fecha: 22/03/2023 Hora: 14:15</p>
---	--	---



constar que en el ejercicio 2022 no se han adoptado por la Presidencia del Consorcio resoluciones contrarias a ningún reparo que haya sido efectuado por la Intervención, así como que no han sido detectadas anomalías reseñables en materia de gestión de ingresos.

5.- A los efectos de lo señalado en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, se hace constar que en el ejercicio 2022 si se han gestionado gastos mediante los procedimientos de Anticipos de Caja Fija y de Pagos a Justificar, sin que a 31 de diciembre ninguno de ellos se encontrara pendientes de justificación y/o cancelación, con arreglo al siguiente resumen:

- Número de Pagos a Justificar autorizados: 0, por un importe total anual de 0 €
- Número de Anticipos de Caja Fija autorizados: 1, por un importe total anual de 20.134,23 €.

### **I.- INGRESOS Y GASTOS:**

Examinada la liquidación del Presupuesto, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

Créditos Iniciales:	_____	14.581.411,88 €
Modificaciones de Crédito:	_____	15.614.473,97 €
Créditos Totales consignados:	_____	30.195.885,85 €
Gastos Autorizados:	_____	21.404.927,04 €
Disposiciones ó Compromisos:	_____	20.517.868,45 €
Obligaciones Reconocidas:	_____	17.529.358,40 €
Pagos Realizados:	_____	15.203.424,21 €
Pagos Ordenados:	_____	15.203.424,21 €

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 20\_\_, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

Previsiones Iniciales.	_____	14.581.411,88 €
Total Modificaciones:	_____	15.614.473,97 €
Previsiones totales:	_____	30.195.885,85 €
Derechos Reconocidos Netos:	_____	14.280.473,21 €
Derechos Anulados:	_____	12.275,99 €
Recaudación Líquida:	_____	11.794.518,82 €



**II.- CREDITOS INCORPORABLES:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2.c del RD 500/1990 de 20 de abril en relación con el artículo 99 del mismo Real Decreto se consideran incorporables los remanentes de créditos siguientes, por encontrarse entre los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley de Haciendas Locales y por resultar de la presente Liquidación suficiente remanente de tesorería para gastos generales con signo positivo en superior importe.

PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
161	16006	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA A EMPLEADOS	8.507,50 €
161	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	24.618,13 €
161	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	43.033,79 €
161	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	649.095,97 €
161	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	38.396,82 €
161	22104	VESTUARIO	9.601,43 €
161	22106	PRODUCTOS QUÍMICOS	149.642,67 €
161	22108	MEDIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	14.577,20 €
161	22203	INFORMÁTICAS.	5.577,00 €
161	22700	LIMPIEZA Y ASEO	19.471,26 €
161	22701	SEGURIDAD	43.700,65 €
161	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	195.092,31 €
161	22799	OTROS CONTRATOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.	10.020,43 €
161	62301	MAQUINARIA, INS TÉC Y UTILLAJE.DEP PATERNA	1.506.807,94 €
161	62303	MAQUINARIA, INS TÉC Y UTILLAJE.FANGOS MONTAÑES	38.980,00 €
161	62307	MAQ, INST TÉC Y UTILLAJE.DESVIO 2º TRAMO URBANO TREBUJENA	604.014,59 €
161	63300	INVERSIONES REPOSICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.458,14 €
161	63301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.REP.TUBERIA	114.635,43 €
161	63303	MAQUINARIA, INS.TEC Y UTILLAJE.DPTO JEREZ	75.992,25 €
161	63304	MAQUINARIA, INST. TÉC Y UTILLAJE.INV.REPOSICION ART.I - II	89.990,00 €
161	63306	MAQ, INST TÉC Y UTILLAJE.MEJORA DE ACCESO EBAB DE MEDINA	27.442,17 €
912	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.808,00 €
920	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	8.334,38 €
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	467,50 €
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	11.495,00 €
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	14.500,00 €
920	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	23.635,30 €
920	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	14.961,65 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.797.857,51 €</b>

CSV: 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0



### III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:

Conforme a lo dispuesto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, se ha determinado el Resultado Presupuestario *Ajustado* del ejercicio, calculado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mismo R. D., que asciende a 1.741.091,06 € conforme al siguiente cuadro:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	14.280.473,21	14.192.694,61	87.778,60
b. Operaciones de capital	0	3.336.663,79	-3.336.663,79
1. Total operaciones no financieras (a+b)	14.280.473,21	17.529.358,40	-3.248.885,19
c. Activos financieros	0	0	0
d. Pasivos financieros	0	0	0
2. Total operaciones financieras (c+d)	0	0	0
<b>I. Resultado Presupuestario del ejercicio (I=1+2)</b>	<b>14.280.473,21</b>	<b>17.529.358,40</b>	<b>-3.248.885,19</b>
<b>AJUSTES</b>			
3. Créditos gastados financiados con rem. tes. gastos generales		4.989.976,25	4.989.976,25
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0
<b>II. Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>1.741.091,06</b>

### IV.- REMANENTE DE TESORERIA.

Es el principal indicador de la Liquidación. Según recoge el Art. 101 y ss. del RD. 500/90, tiene carácter interanual, al contemplar acumuladamente el ejercicio corriente y los ejercicios anteriores; es un indicador que señala la capacidad o necesidad de financiación total en el momento del cierre del ejercicio. Comienza con la situación de los fondos de la Entidad, todos en entidades financieras, a lo que se añade el importe de los créditos vencidos pendientes de cobro; finalmente se deducen las obligaciones liquidadas pendientes de pago; el resultado final es el Remanente de tesorería total.

Éste aún debe ajustarse conforme se indica en el artículo 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, para concretar la exigibilidad de los mismos.

Finalmente, también se minorará el Remanente Total con el Exceso de financiación Afectada, es decir la suma acumulada de las desviaciones positivas que en el caso del CAZ es de cero euros.

Por tanto, el Remanente de Tesorería total, minorado en el dudoso sobro y en los Excesos de Financiación Afectada, determinan el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El importe del saldo de dudoso cobro ha sido calculado conforme a los porcentajes establecidos en el art.193.bis, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendiente de pago a 31 de diciembre, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.



CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
57 , 556	1 . Fondos Líquidos	11.430.236,70	12.734.314,67
	2. Derechos pendientes de cobro	6.932.999,73	7.642.155,69
430	+ del Presupuesto corriente	2.485.954,39	2.161.325,09
431	+ del Presupuesto cerrado	2.923.753,05	3.823.195,37
257,258,270,2 75,440,442,44 9,456,470,471 ,472,537,538, 550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	1.523.292,29	1.657.635,23
	3. Obligaciones pendientes de pago	2.873.746,88	1.490.617,49
400	+ del Presupuesto corriente	2.325.934,19	985.165,44
401	+ del Presupuesto cerrado	145.217,09	141.917,09
165,166,180,1 85,410,414,41 9,453,456,475 ,476,477,502, 515,516,521,5 50,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	402.595,60	363.534,96
	4. Partidas pendientes de aplicación	-32.278,37	-16.250,00
554,559 555,5581,558 5	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	32.278,37 0,00	16.250,00 0,00
	I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)	15.457.211,18	18.869.602,87
2961,2962,29 81,2982 4900,4901,49 02,4903,5961, 5962,5981,59 82	II. Saldos de dudoso cobro	2.199.393,20	2.834.973,43
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	13.257.817,98	16.034.629,44

Dado que el *Remanente de Tesorería para Gastos Generales* no es de signo negativo, no es preciso que se adopten las medidas dispuestas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El sentido del presente informe de control es FAVORABLE. Con respecto a la aplicación de la Ley Estabilidad Presupuestaria se emite informe independiente.

En Jerez de la Frontera, firma electrónica.

Fdo.: Francisco Ruiz López.  
**Interventor Consorcial.**

CSV: 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005D76900L3M5Y9E5X6J0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20230382825
	FRANCISCO RUIZ LOPEZ-CAZG - 22/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2023 14:15:05	Fecha: 22/03/2023 Hora: 14:15

